

## Denominación del Procedimiento Administrativo

Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana.

Código: PA1992FB48

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

### Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
  - b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
  - e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

### Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.
- Anexo E del FUHU

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

### Pago por derecho de tramitación

### Modalidad de pago

Monto - S/ 248.60

### Caja de la Entidad

Efectivo: soles

### Plazo

13 días hábiles

### Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

### Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

### Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Apelación GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Numeral 22.1 del artículo 22 y numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Independización o Parcelación de terrenos rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de Planeamiento Integral.**

**Código: PA1992FB48**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado en área urbanizable inmediata, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

## Requisitos

6. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
7. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
8. Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.
9. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
10. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
  - b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
  - e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
  - f. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

### Nota:

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.
- Anexo E del FUHU

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto S/ 248.60

**Modalidad de pago****Caja de la Entidad**

Efectivo: soles

**Plazo**

13 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 22.1 del artículo 22, numeral 29.1 del artículo 29 y numeral 33.3 del artículo 33 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.**

**Código: PA1992FB48**

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

11. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
12. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
13. Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.
14. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
15. Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
  - b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
  - e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
16. Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
17. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
18. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
19. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
20. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
21. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS
- No están consideradas en esta modalidad:
  - o Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- El cargo de ingreso del expediente constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado. La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en la presente modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

**Formularios**

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.
- Anexo E del FUHU

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 248.60

**Modalidad de pago**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Plazo**

23 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

Autoridad competente	Reconsideración SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Apelación GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 25.1 del artículo 25 y artículo 29 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica**  
Código: PA1992FB48

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

22. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
23. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
24. Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.
25. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
26. Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
  - b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
  - e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.  
Los planos antes referidos deben estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.
27. Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
28. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
29. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
30. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
31. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

32. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

33. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.
- Anexo E del FUHU

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 248.60

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**

Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

Autoridad competente	<b>Reconsideración</b> Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	<b>Apelación</b> Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 19.3 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26 y artículo 29 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica**  
Código: PA1992FB48

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

### Requisitos

34. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
35. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
36. Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.
37. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
38. Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
  - b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
  - e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
39. Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
40. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
41. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
42. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
43. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
44. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

45. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.
- Anexo E del FUHU

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>.

## Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 248.60

## Modalidad de pago

### Caja de la Entidad

Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 19.4 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26 y artículo 29 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica**  
Código: PA1992FB48

## Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización con la aprobación del Planeamiento Integral, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

## Requisitos

46. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
47. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
48. Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.
49. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
50. Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
  - b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
  - e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
  - f. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
51. Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
52. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
53. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
54. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

10. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

11. Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Nota:**

- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

## Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.
- Anexo E del FUHU

## Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.  
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

## Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 248.60

## Modalidad de pago

**Caja de la Entidad**

Efectivo: soles

## Plazo

48 días hábiles

## Calificación del Procedimiento



Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

## Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 052-458003, 052-458004  
Anexo: # 325  
Correo: -

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Comisión Técnica PROVINCIAL - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Comisión Técnica Provincial AD HOC - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Numeral 19.4 del artículo 19, numeral 22.1 del artículo 22, numeral 26.1 del artículo 26, artículo 29 y numeral 33.3 del artículo 33 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.